

32015

ORDEN de 27 de octubre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 16 de septiembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 384/81 interpuesto contra resolución de este Departamento por doña Pilar Royo Gómez

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 384/81 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Valencia, entre doña Pilar Royo Gómez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso formulado en 14 de abril de 1980, sobre deducción de haberes, se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 1982 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Royo Gómez, contra denegación tácita de pretensión, formulada ante el Ministerio de Economía y Comercio, de que le fuera devuelta la cantidad que se le detrajo de sus haberes por aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de quince de junio de mil novecientos setenta y nueve, durante los días en que desatendió el trabajo, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho dicha denegación que, consecuentemente, anulamos; todo ello con reconocimiento del derecho a obtener la mencionada devolución; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer sé cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial de Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

32016

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de diciembre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,310	117,590
1 dólar canadiense	94,686	95,030
1 franco francés	16,971	17,024
1 libra esterlina	191,919	192,847
1 libra irlandesa	160,480	161,333
1 franco suizo	56,129	56,398
100 francos belgas	245,059	246,158
1 marco alemán	48,066	48,279
100 liras italianas	8,308	8,334
1 florin holandés	43,707	43,893
1 corona sueca	15,967	16,026
1 corona danesa	13,650	13,698
1 corona noruega	16,874	16,938
1 marco finlandés	21,808	21,901
100 chelines austriacos	683,027	687,058
100 escudos portugueses	128,770	129,361
100 yens japoneses	47,436	47,645

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

32017

RESOLUCION de 22 de octubre de 1982, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologan los cursillos de lavado con crudo e inertización de gases que imparte la Empresa «Wilson y Walton».

Ilmo. Sr.: La Empresa «Wilson y Walton» viene trabajando en la formación de personal de la Marina Mercante, impartiendo cursillos de lavado con crudo e inertización de gases para el manejo de carga en buques petroleros. Estas enseñanzas tienen ámbito internacional, ya que la citada Empresa las imparte también en varios países extranjeros.

Por Resolución de esta Dirección General de 29 de octubre de 1981 se homologaron por un año los cursillos de «Wilson y Walton», indicados en el punto anterior.

«Wilson y Walton» ha solicitado la prórroga de la citada homologación acomodando el programa de estudios al instituido por el Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 3 de agosto de 1982.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto homologar los cursillos de lavado con crudo e inertización de gases, que imparte la Empresa «Wilson y Walton», con las siguientes condiciones:

Primera.—El personal de la Marina Mercante que haya finalizado estas enseñanzas con aprovechamiento en la mencionada Empresa podrá canjear el certificado que extiende la misma por el que expida la Dirección General de la Marina Mercante (Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas).

Segunda.—Esta homologación tendrá validez por un año a partir de la publicación de esta Resolución, pudiéndose prorrogar la homologación, a la vista de los planes de estudios y programas que presente dicha Empresa, teniendo en cuenta la constante evolución de las técnicas aplicables a estas enseñanzas.

Tercera.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursillos se lleva a cabo de acuerdo con los planes aprobados por la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, ésta efectuará inspecciones periódicas. A tal fin «Wilson y Walton» remitirá trimestralmente y con quince días de anticipación un calendario de las actividades a desarrollar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 22 de octubre de 1982.—El Director general, Máximo Alfonso Garzón Burguillo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

ADMINISTRACION LOCAL

32018

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1980 el proyecto de «Asfaltado calle Teniente Ruiz», en Telde (Las Palmas), y consecuentemente declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra referida, en virtud a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 668/1978, de 17 de febrero, en relación con el Real Decreto 1967/1981, de 20 de agosto, y en cumplimiento además a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación de 26 de abril de 1957, se hace público la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de la obra arriba expresada:

Número finca	Propietario	Superficie afectada — m ²	Lugar	Clase	Ocupación
1	Hdros. de Expedito Jiménez Rodríguez ...	47,50	Teniente Ruiz	Urbano	Parcial.
2	José Jiménez Rodríguez	45,00	Teniente Ruiz	Urbano	Parcial.
3	Hdros. de Expedito Jiménez Rodríguez ...	50,00	Teniente Ruiz	Urbano	Parcial.
4	Domingo Alejandro Brito	92,00	Teniente Ruiz	Urbano	Parcial.